



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL - - - 211 DE 2018

(28 DIC 2018)

"POR EL CUAL SE OTORGA UN DESCUENTO TRIBUTARIO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA; En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO EN ZONA RURAL. Los contribuyentes del impuesto predial unificado de la zona rural que estando al día por este concepto a 31 de diciembre de 2018, cancelen la totalidad del impuesto a cargo, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 tendrán un descuento tributario del 20% del valor total del impuesto a cargo si paga hasta el 30 de Abril de 2019.

PARÁGRAFO 1: Se exceptúa de este artículo los predios cuya destinación económica sea industrial.

PARÁGRAFO 2: El presente descuento no aplica al porcentaje correspondiente a la sobretasa ambiental y sobretasa bomberil.

PARÁGRAFO 3: Los contribuyentes que deseen acogerse al presente beneficio y no se encuentren al día con sus impuestos al 31 de diciembre de 2018, deberán cancelar la totalidad de la obligación o suscribir acuerdo de pago para poder acceder al beneficio planteado por el pago anticipado del impuesto predial de la vigencia 2019.

ARTÍCULO 2: Este descuento no se aplicará cuando la extinción de la obligación se realice por medio de cruce de cuenta, pago mediante compensaciones o daciones en pago.



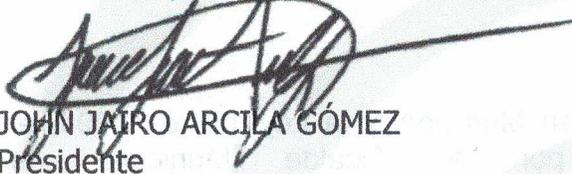
CONSTRUYENDO
TERRITORIO
CONCEJO 2019

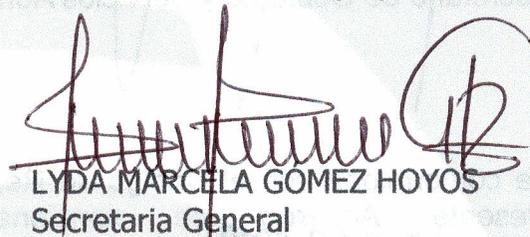


ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

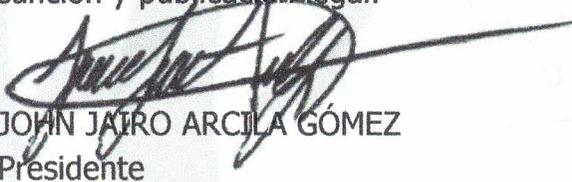
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

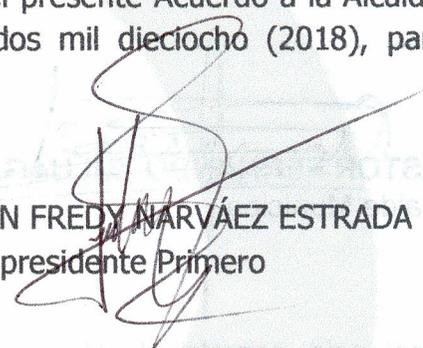
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), según Acta 082, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

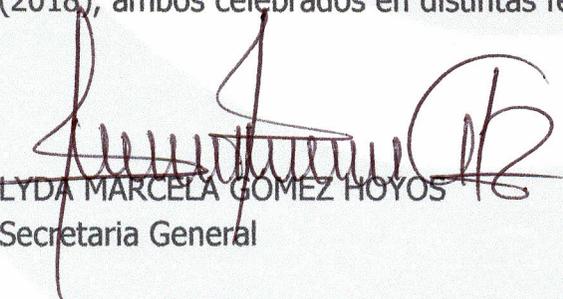
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones extraordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 27 de diciembre de 2018**, a las **10:30 de la mañana**.

JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **28 DIC 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

NESTOR FERNANDO ZÚÑIGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **28 DIC 2018**, se publica este Acuerdo.

JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

